

Expediente n.º: 14/2023

Procedimiento: Contratación Suministro de hidróxido sódico 2023.

De una parte, D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con NIF núm. [REDACTED], asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. Teresa Jiménez Lorente con NIF [REDACTED], que da fe del acto.

De otra parte, D. EMILIO BAS MARTINEZ, con D.N.I núm. [REDACTED], en representación de RNM PRODUCTOS QUÍMICOS, LDA. ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, con CIF W9048573A y domicilio a efectos de notificaciones en RUA VELAZQUEZ MORENO núm. 36 Planta 1 36201 VIGO (PONTEVEDRA) y correo@Emilio.bas@grupornm.pt

La finalidad del presente acto es proceder a la formalización del **Contrato de suministro de hidróxido sódico 2023**, adjudicado por Procedimiento Abierto simplificado, único Criterio de Adjudicación, el Precio más bajo.

INTERVIENEN

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos.

D. EMILIO BAS MARTINEZ, en representación de la mercantil RNM PRODUCTOS QUÍMICOS, LDA. ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario que fue de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 8 de agosto de 2013, bajo el número 1048 de protocolo, e inscrita en el Registro mercantil de Pontevedra al tomo 3902, folio 110, inscripción 1^a, Hoja PO-55485.

D. EMILIO BAS MARTINEZ está suficiente apoderado mediante escritura pública de fecha 09 de diciembre de dos mil veintidós, al número 1774, del protocolo del Notario D. Julio Manuel Díaz Losada, del Colegio notarial de Galicia.

Manifiesta que sus poderes continúan vigentes y no han sido revocados.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2023 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el **suministro de hidróxido sódico 2023**, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Por anuncio inserto en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público se abrió el plazo para presentar ofertas.

TERCERO.- La Junta de Gobierno por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, aceptando la propuesta elevada por la Mesa de contratación, adjudicó el suministro de hidróxido sódico 2023 a favor de RNM Productos químicos, LDA, establecimiento permanente, por importe de 70200.00 euros excluido IVA.



CUARTO. El adjudicatario constituyó garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de **4800.00 euros** equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto base de licitación sin IVA, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. se compromete a la realización del suministro de **Hidróxido sódico 2023**, con arreglo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, y oferta económica, que figuran en el expediente; documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando los mismos.

Segunda. El precio del contrato es de 585.00 euros/tonelada, excluido IVA, para una previsión de 120 toneladas en seis meses.

No cabe revisión de precios.

Tercero.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro efectivamente prestado. A la presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Servicio competente, Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a RNM Productos Químicos, LDA, establecimiento permanente, las cantidades que resulten del suministro realizado.

Cuarta.- El plazo de ejecución del contrato es de seis meses, y comenzará desde su formalización.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, que se extiende en un folio a doble página, y es firmado electrónicamente por los comparecientes en la fecha que consta a pie de firma.

